



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo del TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A. contra MARIA VICENTA MACÍAS y RAFAEL CABRA POLANÍA. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00352-00.

En atención a la subsanación de la demanda allegada y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la totalidad de las exigencias del auto fechado del 29 de agosto de 2022, que inadmitió la misma, ha de rechazarse, toda vez que:

1. No se probó que el poder fuera remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte ejecutante.

Por lo tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A. contra MARIA VICENTA MACÍAS y RAFAEL CABRA POLANÍA.

SEGUNDO: Archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

J.D.Q.C.